



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**INFORME DEL AUDITOR INTERNO**

La Paz, 27 de febrero de 2020

Señor:

Lic. Jhon Jaime Villalba Camacho

**OFICIAL MAYOR**

**CÁMARA DE SENADORES**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente. -

Señor Oficial Mayor:

En cumplimiento al artículo 15° y 27° inciso e) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, hemos examinado la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Cámara de Senadores, correspondiente al 31 de diciembre del 2019 y 2018, en ese sentido los registros y estados financieros examinados fueron:

- Balance General,
- Balance General Comparativo,
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes,
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes Comparativos,
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto,
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo,
- Estado de Flujo de Efectivo,
- Estado de Flujo de Efectivo Comparativo,
- Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento,
- Cuenta Ahorro - Inversión - Financiamiento Comparativo,
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos,
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos,
- Notas a los Estados Financieros que forman parte integral de los mismos,
- Otros Registros Auxiliares.

El titular de la entidad es el responsable de la presentación oportuna de los Estados Financieros y de la veracidad de la información contenida en los mismos. El titular de la Unidad de Auditoría Interna es responsable de la opinión que emita en función a la auditoría realizada.

Hemos realizado nuestro análisis de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental, aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 por la Contraloría General del Estado. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Registros y Estados



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

Financieros estén libres de errores o irregularidades importantes. Para los Estados de Ejecución Presupuestaria, se ha considerado la aplicación de la Resolución Suprema 225558 del 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuestos y Decreto Supremo N°3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los Registros y Estados Financieros de la Cámara de Senadores, asimismo se evaluaron los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas realizadas por la administración de la Cámara de Senadores, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.


El examen realizado por parte de la Unidad de Auditoría Interna de la Cámara de Senadores. Proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión sobre los registros y estados financieros de la Cámara de Senadores.

En nuestra opinión, los Registros y Estados Financieros antes mencionados presentan información confiable sobre la situación patrimonial y financiera de la Cámara de Senadores al 31 de diciembre de 2019 y 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto, su flujo de efectivo, la cuenta ahorro - inversión - financiamiento y la ejecución presupuestaria de recursos y gastos por el año terminado en esa fecha, están de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto..

Nuestro examen se realizó en el ejercicio de la función de auditores internos de la Cámara de Senadores y como resultado del mismo emitimos este informe para uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Cámara de Senadores, Contraloría General del Estado y la Dirección General de Contabilidad Fiscal.

En forma adicional a nuestra opinión sobre la confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la Cámara de Senadores, las deficiencias de Control Interno detectadas en el desarrollo de nuestros exámenes, son reportadas en informes separados e independiente una de la otra.

Es cuanto informamos a su autoridad, para los fines consiguientes.

  
Lic. María Elena Aparicio Molina de Gutiérrez  
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Mat. Prof. CAUB N° 0664

MEAM/jedv  
C.c. Archivo UAI  
Oficialía Mayor